



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403007

OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO, ODONTOLÓGICOS, DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE ETB BRINDA A LOS DESTINATARIOS DEL BENEFICIO CONVENCIONAL PREVISTO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, A TRAVÉS DE SU RED DE PRESTADORES DE SALUD, EN BOGOTÁ Y GIRARDOT

BOGOTA, ABRIL 02 DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES.....	5
1.1.	OBJETO.....	5
1.2.	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN	5
1.3.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	5
1.4.	ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
1.5.	INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES.....	6
1.6.	FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.7.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
1.8.	CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	9
1.8.1.	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS.....	10
1.8.2.	OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN	11
1.9.	LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
1.10.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
1.11.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	14
1.12.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	14
1.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	14
1.14.	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO.....	15
1.15.	BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	15
1.16.	INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	15
1.17.	NEGOCIACIÓN	16
1.18.	ADJUDICACIÓN.....	17
1.19.	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17
1.20.	PRÓRROGAS	18
1.21.	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	18
1.21.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
1.21.2.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	18
1.21.3.	MULTAS.....	20
1.21.4.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	20

1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20
1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.....	21
1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA .	21
1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	21
1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	22
1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL	23
1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
1.21.12. PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA	23
1.21.13. INDEMNIDAD	24
1.21.14. SUPERVISIÓN.....	24
1.21.15. CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
1.21.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	24
1.21.17. DOMICILIO	24
2 CONDICIONES FINANCIERAS	25
2.1 PRECIOS.....	25
2.2 REVISION DE PRECIOS	25
2.3 VALOR DE LA OFERTA.....	25
2.4 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA.....	26
2.5 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN.....	27
2.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE.....	28
2.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN.....	28
2.8 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.....	29
2.9 MONEDA DE COTIZACION.....	29
2.10 FORMA DE PAGO.....	30
2.10.1 Servicios Médicos y Odontológicos.....	30
2.10.2 Suministro de Medicamentos.....	30
2.11 ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL SOBRE ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS	30
2.12 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.....	30
2.12.1 Para Valores Cotizados y Pagaderos en Pesos Colombianos.....	31

2.13	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	31
2.13.1	RELACION VENTAS – VALOR A CONTRATAR	31
2.13.2	HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES.....	32
2.13.3	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS	32
2.13.4	PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRAOFERTAS:.....	32
3	CONDICIONES TÉCNICAS	39
3.1.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO.....	39
3.2.	CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	40
3.3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	41
3.4.	COORDINACIÓN INTEGRAL.....	42
3.5.	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.....	43
3.6.	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	47
3.6.1.	OPERACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	47
3.6.2.	EXCLUSIÓN DE PERIODOS DE CARENCIA Y PREEXISTENCIAS	53
3.6.3.	EXCLUSIÓN DE CUOTA MODERADORA	53
3.6.4.	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.....	53
3.6.5.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS	54
3.6.6.	TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	54
3.6.7.	INFORMES	55
3.6.8.	REUNIONES.....	55
3.6.9.	INFORMACIÓN DE RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS	55
3.6.10.	VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PROVEEDORES.....	56
3.6.11.	TARIFAS RED DE PRESTADORES Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	56
3.6.12.	LIQUIDACIÓN DE CUENTAS.....	56
3.6.13.	ENCUESTAS.....	57
3.6.14.	CONFIDENCIALIDAD.....	57
3.6.15.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	57
3.6.16.	EMPALME	57
3.7	CONTROLES ETB.....	58
3.8	ACLARACIONES FINALES.....	58

CAPITULO I

1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para “*la prestación de servicios médico, odontológicos, de urgencias, así como el suministro de medicamentos que ETB brinda a los destinatarios del beneficio convencional previsto en la convención colectiva de trabajo, a través de su red de prestadores de salud, en Bogotá y Girardot*”. Todo de conformidad con el alcance y estipulaciones del presente documento, los anexos y el Manual de Contratación de ETB, el cual debe ser consultado en la página www.etb.com.co.

El objeto del contrato que llegare a adjudicarse, tendrá un cupo estimado de recursos, y se ejecuta de acuerdo con las necesidades sin que ETB se obligue con una cantidad mínima ni máxima de servicios; por tanto, el precio puede o no agotarse. El oferente asume la carga de realizar el análisis, debido a que con la presentación de la oferta se entiende que acepta las anteriores condiciones y renuncia a intentar efectuar reclamación alguna como resultado de la ejecución contractual.

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de los términos de referencia. (1 día)	Abril 02 de 2019
Plazo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia (2 días)	Hasta el 04 de abril de 2019
Plazo para publicar las respuestas por ETB a las solicitudes recibidas (2 días)	Hasta el 08 de abril de 2019

<u>Fecha y hora para la presentación de ofertas (8días)</u>	<u>Abril 22 de 2019 a las 10 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio</u>
Plazo de evaluación de ofertas (7 días)	Hasta el 02 de mayo de 2019
Plazo de Negociación (7 días)	Hasta el 13 de mayo de 2019
Adjudicación (2 días)	Hasta el 15 de mayo de 2019
Elaboración del contrato (2 días)	Hasta 17 de mayo de 2019
Firma del contrato (4)	Hasta el 23 de mayo de 2019

1.4. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrá requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los términos de referencia y sus anexos, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo fredy.mateust@etb.com.co , dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los términos de referencia en la página www.etb.com.co.

ETB dará respuesta a las preguntas recibidas, a los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página www.etb.com.co

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante adenda, y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo, **anexo que no podrá ser modificado por el oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados**

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la

Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales técnicos que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados y cumplidos. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB, y ser presentados con firma original.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB, como parte de aspectos subsanables. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y sistema general de seguridad en el trabajo SG-SST, mediante certificación expedida por revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b) En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el NIT.
- c) Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos
- e) Valor garantizado: el oferente deberá constituir una póliza por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) **(ii)** De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares;**(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares.
- f) Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Modalidad: Sancionatoria.
- h) Término de la póliza: 3 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago o certificación de pago de las primas respectivas.
- k) Se deberá anexar el contrato de seguro de la póliza de seriedad de oferta, esto es el clausulado.

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ordenante: El oferente y su NIT.
- b) Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d) Valor garantizado: el oferente deberá constituir una póliza por un valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). **(ii)** De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares;**(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares;**(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares.
- e) Modalidad: A primer requerimiento.
- f) Riesgos que se garantizan: **(i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado l declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.

- h) Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j) La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k) Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l) El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. **En todo caso, se debe tener en cuenta que los documentos presentados con la subsanación NO pueden modificar ninguna de las condiciones antes señaladas.** Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá aportar con la oferta la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

En el evento que el contratista preste el servicio con personal extranjero, es requerido el cumplimiento de los requisitos de migración de acuerdo con la legislación colombiana, y adjuntar fotocopia del documento de identificación del país de origen, pasaporte y VISA ampliados al 150%, acompañado de hoja de vida donde se certifique experiencia relacionada y se adjunte fotocopia de tarjeta profesional en los casos donde aplique.

En el caso de entrada al País para trabajar en Colombia, el extranjero deberá acreditar:

La visa otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado en la misma.

la Cédula de Extranjería cuando esté obligado a tramitarla (Visa con vigencia superior a tres (3) meses).

Informar por escrito a Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y de su desvinculación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la iniciación o terminación de las actividades relacionadas con el contrato.

1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Teniendo en cuenta que el objeto y alcance el contrato involucran actividad permanente en el territorio colombiano, se debe observar lo siguiente:

- a) El oferente sociedad colombiana debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- c) El oferente que presente documentos otorgados en el exterior deberá aportarlos **“debidamente apostillados (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1991) o consularizados en el país de origen o en el país vecino (cónsul Colombiano)”**, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio Colombiano, y adicionalmente ser traducidos oficialmente al castellano, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores. **El apostille o consularización deben aportarse en original.**

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo 480 del código de comercio colombiano, el cual estipula que “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a)** Presentar documento que indique:
 - Personas integrantes de la asociación
 - Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
 - Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados.
 - Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
 - La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

- b)** En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.

- c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d) La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación e indicar el porcentaje que, de acuerdo con la participación, y estar suscrita por el representante de la asociación.**

1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, el veinte dos (22) de abril de 2019 a las diez (10) horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

- Número y objeto de la invitación;
- Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
- Nombre del o los oferentes
- Firma del oferente
- Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico:** original y copia; **Capítulo II financiero:** original y copia; **Capítulo III técnico:** original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguientes manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación

3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter, o que se haya marcado como confidencial.

No se acepta la presentación de ofertas por parte de una misma persona jurídica, ya sea a título individual, o que sea parte de unión temporal o consorcio; en el caso que una misma persona jurídica presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente y cumplimiento de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a fredy.mateust@etb.com.co.

Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **siete (7) días hábiles siguientes a su recibo.**

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse

alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación, o cuando cumpla parcialmente.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del Anexo No. 1 del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...)"

1.16. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos, los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; en caso de ser necesario, el oferente tiene la posibilidad de formular preguntas dentro de la etapa respectiva.

Los plazos establecidos en los términos de referencia, respecto de proceso de selección, se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, alcance costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.17. NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. El mecanismo de negociación será definido por la Gerencia de Abastecimiento de ETB, quien ha manifestado que podrá o no hacer uso de la oferta mínima combinada, o informar el precio base de ofertas, según el análisis que realice dicha área. El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 4 días hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y (ii) 3 días hábiles para realizar estudio económico de las contraofertas.**

(i) Tradicional, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

(ii) Conformación dinámica de ofertas, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiendo por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se

convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios. Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

Las condiciones técnicas ofertadas con base en los términos de referencia se deben mantener inmodificables.

En caso de empate, se solicitará a los oferentes empatados una nueva contraoferta, o la presentación de una nueva postura, según aplique.

1.18. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o del estudio de ofertas.

La adjudicación del contrato, se realizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje sumados el técnico y el económico, de acuerdo con la ponderación definida en los capítulos técnico y financiero

La decisión sobre la adjudicación del contrato, de acuerdo con el resultado de la ponderación de ofertas técnica y económica, será publicada en la página www.etb.com.co, dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación en la Gerencia de Abastecimiento.

1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los seis **(6) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: 2 días hábiles a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, 2 día hábil siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, 2 días hábil siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

1.20. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas a favor de ETB, o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra. Los plazos de cada actividad deben ser coordinados por el supervisor del contrato con sujeción a lo previsto en el capítulo tercero de los términos de referencia, con el fin de garantizar los más altos estándares de cumplimiento y de niveles de satisfacción de los beneficiarios.

1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos, aplicables para los dos grupos:

- (i) **CUMPLIMIENTO:** por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- (ii) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor asegurado equivalente al 5% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
- (iii) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor asegurado equivalente al 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, y tres años más.
- (iv) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado equivalente al 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, y hasta la liquidación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que inicie ETB por los perjuicios que superen el porcentaje. Se excluye todo tipo de responsabilidad civil profesional relacionada con la prestación y desarrollo del contrato. Se acepta la póliza del giro ordinario del proveedor; siempre que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos.

- (v) **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:** por un valor asegurado de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000), vigente desde la fecha de suscripción del contrato y hasta la terminación. acepta la póliza del giro ordinario del proveedor; siempre que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación” emitidas por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de ETB, en atención a la magnitud de los riesgos de ETB, se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas. Resultado de lo anterior, la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de ETB ha suscrito convenios en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB. Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las Alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con la aseguradora que hacen parte del convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente con el Equipo de Seguros de la Vicepresidencia Financiera de ETB. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al contratista, el área de Seguros de ETB, lo autorizará

para que constituya ras pólizas de seguros con cualquier compañía de seguro autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia. Para tal fin, el contratista dispondrá de tres (3) días hábiles, a partir de la comunicación del supervisor, plazo en el cual deberá realizar la entrega a ETB de los documentos, con el fin de realizar el estudio y aprobación correspondiente. En el evento en que sea necesario realizar cualquier subsanación de la póliza, el área de seguros a través del supervisor del contrato, informará el plazo establecido para tal fin.

En el evento de prórroga o adición del contrato, el contratista debe prorrogar la vigencia de las garantías constituidas y/o adicionar el precio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acuerdo firmado. En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.21.3. MULTAS

Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso, o proporcional por fracción. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista se obliga a pagarle a ETB a título de cláusula penal compensatoria el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del

contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, libraré a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley. Con la suscripción del contrato, todos los derechos patrimoniales sobre las obras creadas en virtud de este contrato quedan en cabeza de ETB, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el inicio del contrato, y para el trámite de las actas de recibo de los servicios, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.**

1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las causales legales o por las siguientes: **(i)** por

mutuo acuerdo. **(ii)** anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB evidencie que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras. **PARÁGRAFO:** en todo caso, la terminación anticipada del contrato no da lugar a indemnización alguna por parte de ETB, en este caso, sólo se pagarán las sumas correspondientes servicios recibidos a satisfacción, o las solicitudes que se hayan formulado y que se encuentren en curso.

1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente. Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.21.12. PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA

El contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de

terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co.

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la 5111 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”

1.21.13. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato

1.21.14. SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.21.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los 5 meses siguientes a su terminación.

1.21.17. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

CAPITULO II

2 CONDICIONES FINANCIERAS

En atención a que el contrato se ejecutará mediante la administración de un cupo de recursos económicos asignado a este proyecto, las siguientes son las precisiones a las condiciones financieras aplicables a la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1 PRECIOS

ETB solicita que los servicios que hacen parte de la presente contratación sean cotizados bajo el sistema de precios fijos netos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes a la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta que se efectuó, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2 REVISION DE PRECIOS

El precio inicialmente cotizado por concepto de los servicios médicos y suministro de medicamentos objeto de este contrato que no sean reajustados por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, permanecerá fijo durante el primer año de ejecución del contrato; para el segundo año los precios podrán ser revisados de común acuerdo, pudiendo mantenerse, disminuir o aumentar; para el tercer caso, el aumento no podrán exceder el porcentaje Índice de Precios al Consumidor para la República de Colombia del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

2.3 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, se deberá diligenciar los siguientes Anexos financieros, de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el presente documento:

Anexo Financiero 1	Relación de Precios del Servicio Médico y Odontológico - Muestra
Anexo Financiero 2	Relación de Precios Unitarios del Servicio Médico y Odontológico – Portafolio de Servicios
Anexo Financiero 3	Relación de Precios del Suministro de Medicamentos - Muestra

Anexo Financiero 4	Relación de Precios Unitarios del Suministro de Medicamentos – Vademécum
--------------------	--

Para diligenciar los anexos económicos se deben seguir las instrucciones que aparecen al inicio de cada uno de los anexos en las hojas de Excel y tener en cuenta las siguientes notas:

NOTA 1: El oferente debe cotizar la totalidad de ítem solicitados en los anexos financieros 1 y 3, **la no cotización de por lo menos un ítem será causal de rechazo de la oferta;**

NOTA 2: El oferente podrá cotizar la totalidad de ítems solicitados en los anexos financieros 2 y 4. Sin embargo, debe cotizar como mínimo el 80% de estos. **La no cotización de por lo menos el 80% del total de ítems será causal de rechazo de la oferta;**

NOTA 3: Los anexos financieros deberán ser suministrados en forma impresa y en medio digital en **formato EXCEL**. De presentarse discrepancias entre la información suministrada en medio físico (papel) y la entregada en medio magnético, prevalecerá la suministrada en medio físico.

NOTA 4: Las cantidades de servicios médicos y odontológicos y del suministro de medicamentos de los anexos financieros son estimadas y serán utilizadas única y exclusivamente para efectos de evaluación de las ofertas en igualdad de condiciones. Por lo anterior, en ejecución del contrato las cantidades podrán aumentar o disminuir al igual que en ejecución se podrá pedir cualquier medicamento, servicio médico y odontológico contemplado en el portafolio de servicios acorde con el procedimiento establecido en los términos de referencia.

NOTA 5: Los anexos financieros deberán ser diligenciados en el formato suministrado por ETB "**PROTEGIDO**". En caso en que se tramite en otro formato **NO** serán tenidos en cuenta su oferta.

NOTA 6: Los Anexos financieros deben estar firmados por el Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

NOTA 7: En etapa de solicitud de aclaraciones no es posible modificar los valores unitarios cotizados en caso que esto suceda será causal de rechazo de la oferta

La no presentación de los anexos financieros en medio físico será causal de rechazo de la oferta.

2.4 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El valor de las ofertas presentadas por los oferentes, deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación.

Cualquier elemento, accesorio o servicio que se requiera por subdimensionamiento de la oferta, deberá ser suministrado en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para ETB respecto al valor contratado.

Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista deberán quedar incluidos en la oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la propuesta no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.5 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.5.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

No obstante, la prestación de los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana están excluidos de IVA, según lo establecido en el numeral 1º del artículo 476 del Estatuto Tributario. Numeral que No fue modificado con la reforma tributaria ley 1943 de 2018.

Respecto a los medicamentos, algunos medicamentos están excluidos y otros gravados con IVA.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio o bien suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes

2.5.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.5.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.5.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.5.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2.5.5.1 Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

2.5.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.7 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece si es responsable del impuesto o no, si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.7.1 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.7.2 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.8 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

2.9 MONEDA DE COTIZACION

Los servicios y suministros objeto de la presente contratación deberán cotizarse en pesos colombianos en números enteros, es decir sin incluir decimales. ETB se reserva el derecho de ajustar a cero decimales para lo cual utilizará la herramienta “**REDONDEAR DE EXCEL**”.

2.10 FORMA DE PAGO

2.10.1 Servicios Médicos y Odontológicos

El ciento por ciento (100%) del valor de los servicios médicos y odontológicos, se pagarán mediante cortes mensuales sobre las cantidades de servicios efectivamente recibidos, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del Acta de recibo mensual de los respectivos servicios a entera satisfacción, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2.10.2 Suministro de Medicamentos

El ciento por ciento (100%) del valor de los medicamentos se pagarán mediante cortes mensuales sobre las cantidades de medicamentos efectivamente recibidos, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de recepción facturas de cuentas por pagar de ETB, de la factura correspondiente, acompañada del Acta de recibo mensual de los respectivos medicamentos a entera satisfacción, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA: Para efectos de la firma de las actas, el contratista deberá acreditar el pago de la nómina y de las obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.

2.11 ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL SOBRE ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Asimismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Contratista deberá informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato quien revisará la solicitud y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna N° 00571- Actualización de Cuentas o cambio de destinatario de los pagos en el sistema SAP.

2.12 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB; para tal efecto se emitirá una cuenta de cobro por la Dirección de Facturación y Cartera, con el visto bueno del supervisor, previa liquidación e indexación por parte del Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la liquidación e indexación anteriormente mencionada, el supervisor deberá cursar solicitud al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera, en la cual deberá detallar toda la información requerida para el cálculo, esto es: el mayor

valor pagado, la fecha real de pago, la fecha probable de devolución de los dineros por parte del contratista y demás información relevante para el cálculo.

El proveedor podrá consignar dichos valores o autorizar por escrito su descuento de las cuentas en trámite, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

2.12.1 Para Valores Cotizados y Pagaderos en Pesos Colombianos

- ❖ Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- ❖ Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- ❖ Se determinará la fecha de devolución por parte del CONTRATISTA.
- ❖ Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- ❖ En el evento en que el CONTRATISTA no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago

2.13 EVALUACIÓN FINANCIERA

El estudio financiero de la oferta incluirá la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la verificación de las ventas frente al valor a contratar.

2.13.1 RELACION VENTAS – VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente en sus estados financieros **NO** podrán ser menores a trece mil doscientos (6.640) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Si el oferente **NO CUMPLE** con este requerimiento su oferta no será tomada en cuenta y no será evaluada.

- ❖ Para las ofertas presentadas en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para obtener el valor de las ventas, con el cual se verifique la condición se seguirá el procedimiento descrito a continuación: En el momento de presentación de la oferta el documento consorcial debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, con lo cual se procederá a realizar el siguiente cálculo: Porcentaje de participación dentro del grupo asociado por las ventas, para cada uno de los integrantes del grupo asociado. La suma de estos valores corresponderá al valor de las ventas del grupo consorciado.

Nota: Para efectos de validar este requerimiento el oferente deberá adjuntar con el paquete financiero de la oferta, el Estado de Resultados del último año fiscal (2018), debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

LA CONDICIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE NUMERAL CONSTITUYE UN REQUISITO HABILITANTE DE NATURALEZA FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO REFERIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁN DESCALIFICADOS.

2.13.2 HOMOLOGACIÓN DE OFERENTES

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.

La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores

2.13.3 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

Con la presentación de la oferta se entienden **ACEPTADAS** todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.13.4 PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRAOFERTAS:

ETB efectuará la ponderación económica de las ofertas antes de IVA, siguiendo la metodología descrita a continuación:

Las ofertas que cumplan financieramente serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias.

ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en el Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:

- Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.
- Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- En caso de presentarse discrepancias entre los valores presentados en los diferentes anexos de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta.
- Es importante anotar que si se presentan inconsistencias entre los valores presentados físicamente (papel) y los valores en medio digitales, prevalecerán los valores presentados en el medio físico.

Puntaje Técnico	100 puntos
Puntaje Económico:	<u>900 puntos</u>
Puntaje Total:	1000 puntos

La ponderación económica está compuesta por un puntaje económico máximo de novecientos puntos (900) puntos asignados de la forma descrita a continuación:

Ponderación Económica:

Prestación de los servicios médicos y odontológicos	540 puntos
Suministro de medicamentos	<u>360 puntos</u>
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO	900 puntos

2.13.4.1 Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos:

La ponderación económica de las ofertas para los servicios médicos y odontológicos, se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El puntaje económico total para los servicios médicos y odontológicos, es decir, 540 puntos, se distribuirá en dos (2) modalidades de evaluación de la siguiente forma:

Servicios Médicos y Odontológicos - Muestra	380 puntos
Servicios Médicos y Odontológicos - Portafolio de Servicios	160 puntos
Total Puntaje Económico Servicio Médico y Odontológico	540 Puntos

2.13.4.1.1 Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre la muestra

- Para la evaluación de los servicios médicos y odontológicos - sobre la muestra, es obligatorio la cotización del 100% de los ítems solicitados, **la no cotización de por lo menos un ítem será causal de rechazo de la oferta.**
- Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado de oferta para ponderación económica de oferta de los servicios médicos y odontológicos - sobre la muestra (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorgarán (380) puntos.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{C_{max} * P_{min}}{P_i}$$

En donde,

- Ci: Puntaje económico obtenido por la oferta i de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre la muestra.
- Cmax: Puntaje económico máximo: 380 Puntos, de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre la muestra.
- Pi: Valor estimado de la oferta i (incluidas las correcciones aritméticas), de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre la muestra.
- Pmin: Menor valor estimado ofertado para la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre la muestra dentro del rango de ofertas

2.13.4.1.2 Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre Portafolio de Servicios

- Para la evaluación de los servicios médicos y odontológicos – sobre el portafolio de servicios, es obligatoria la cotización mínima del 80% del total de ítems solicitados. es decir, debe cotizar 486 ítems o más. **La no cotización de por lo menos el 80% del total de ítems será causal de rechazo de la oferta.**
- Una vez verificado que el oferente cotizo como mínimo el 80% del portafolio, ETB procederá a realizar la ponderación únicamente con los ítems que se hayan cotizado por todos los oferentes, es decir, en caso de que un oferente respecto de los demás oferentes habilitados, no cotiche un determinado ítem, este ítem no se tendrá en cuenta en ninguna de las ofertas hábiles. Lo anterior con el fin de evaluar todas las propuestas en igualdad de condiciones, así:

Ítem	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Oferente 4	Ponderación
Item 1	1.000	No cotizado	1.500	No Cotizado	No
Item 2	500	600	550	525	Si
Item 3	800	759	850	No cotizado	No
Item 4	100	150	200	50	Si

*La tabla anterior es un ejemplo.

- Para los servicios médicos y odontológicos no cotizados o retirados durante la ponderación se seguirá el procedimiento establecido para ítems nuevos en **el numeral 3.6.1** de las condiciones técnicas de los términos de referencia.
- Para el sistema de evaluación del servicio médico y odontológico – sobre el portafolio de servicios, se le otorgará 160 puntos, los cuales se distribuirá de la siguiente forma:

- Después de seleccionar los ítems habilitados para todos los oferentes que participen en el presente proceso de contratación, se multiplicaran los precios unitarios cotizados por las cantidades estimadas y hallaremos un valor total estimado del servicio médico y odontológico – sobre el portafolio, para ponderación económica de ofertas.
- Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado de oferta para ponderación económica de oferta de los servicios médicos y odontológicos - sobre el portafolio de servicios (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorgarán (160) puntos.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{C_{max} * P_{min}}{P_i}$$

En donde,

C_i: Puntaje económico obtenido por la oferta i de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre el portafolio de servicios.

C_{max}: Puntaje económico máximo: 160 Puntos, de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre el portafolio de servicios.

P_i: Valor estimado de la oferta i (incluidas las correcciones aritméticas), de la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre el portafolio de servicios.

P_{min}: Menor valor estimado ofertado para la Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos - Sobre el portafolio de servicios, dentro del rango de ofertas

2.13.4.2 Suministro de Medicamentos:

La ponderación económica de las ofertas para el suministro de medicamentos, se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El puntaje económico total para el suministro de medicamentos, es decir, 360 puntos, se distribuirá en dos (2) modalidades de evaluación de la siguiente forma:

Suministro de Medicamentos Muestra	250 puntos
Suministro de Medicamentos - Vademécum	110 puntos
Total Puntaje Económico de Suministro de Medicamentos	360 Puntos

2.13.4.2.1 Suministro de Medicamentos - Sobre la muestra

- Para la evaluación del suministro de medicamentos - sobre la muestra, es obligatorio la cotización del 100% de los ítems solicitados, **la no cotización de por lo menos un ítem será causal de rechazo de la oferta.**
- Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado de oferta para ponderación económica de oferta del suministro de medicamentos - sobre la muestra (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorgarán (250) puntos.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{C_{max} * P_{min}}{P_i}$$

En donde,

C_i: Puntaje económico obtenido por la oferta i del suministro de medicamentos - sobre la muestra.

C_{max}: Puntaje económico máximo: 250 Puntos, del suministro de medicamentos - sobre la muestra.

P_i: Valor estimado de la oferta i (incluidas las correcciones aritméticas) del suministro de medicamentos - sobre la muestra.

P_{min}: Menor valor estimado ofertado del suministro de medicamentos - sobre la muestra dentro del rango de ofertas

2.13.4.2.2 Prestación de Suministro de Medicamentos - Sobre Vademécum

- Para la evaluación del suministro de medicamentos - sobre vademécum, es obligatoria la cotización mínima del 80% del total de ítems solicitados, es decir, debe cotizar 1.153 ítems o más. **La no cotización de por lo menos el 80% del total de ítems será causal de rechazo de la oferta.**
- Una vez verificado que el oferente cotizo como mínimo el 80% del vademécum, ETB procederá a realizar la ponderación únicamente con los ítems que se hayan cotizado por todos los oferentes, es decir, en caso de que un oferente respecto de los demás oferentes habilitados, no cotice un determinado ítem, este ítem no se tendrá en cuenta en ninguna de las ofertas hábiles. Lo anterior con el fin de evaluar todas las propuestas en igualdad de condiciones, así:

Ítem	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Oferente 4	Ponderación
Ítem 1	1.000	No cotizado	1.500	No Cotizado	No
Ítem 2	500	600	550	525	Si
Ítem 3	800	759	850	No cotizado	No
Ítem 4	100	150	200	50	Si

*La tabla anterior es un ejemplo.

- Para los medicamentos no cotizados o retirados durante la ponderación se seguirá el procedimiento establecido para ítems nuevos en el **numeral 3.6.1** de las condiciones técnicas de los términos de referencia.
- Para el sistema de evaluación del suministro de medicamentos - sobre vademécum, se le otorgará 110 puntos, los cuales se distribuirá de la siguiente forma:
 - Después de seleccionar los ítems habilitados para todos los oferentes que participen en el presente proceso de contratación, se multiplicaran los precios unitarios cotizados por las cantidades estimadas y hallaremos un valor total estimado del suministro de medicamentos - sobre vademécum, para ponderación económica de ofertas.
 - Se identificará, dentro del rango de ofertas presentadas, la que contenga el menor valor estimado de oferta para ponderación económica de oferta del suministro de medicamentos - sobre vademécum, (después de correcciones aritméticas), a esta oferta se le otorgarán (110) puntos.

El puntaje económico para las demás ofertas se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$C_i = \frac{C_{max} * P_{min}}{P_i}$$

En donde,

C_i: Puntaje económico obtenido por la oferta i del suministro de medicamentos - sobre el vademécum.

C_{max}: Puntaje económico máximo: 110 Puntos, del suministro de medicamentos - sobre el vademécum.

P_i: Valor estimado de la oferta i (incluidas las correcciones aritméticas) del suministro de medicamentos - sobre el vademécum.

P_{min}: Menor valor estimado ofertado del suministro de medicamentos - sobre el vademécum, dentro del rango de ofertas

El puntaje económico se obtendrá de la sumatoria del resultado de los puntajes obtenidos en los numerales anteriores, es decir: Prestación del Servicio Médico y Odontológico - Sobre la Muestra + La Prestación del Servicio Médico y Odontológico - Sobre el Portafolio de Servicios + El Suministro de Medicamentos - Sobre Muestra + El Suministro de Medicamentos – Sobre Vademécum.

El puntaje total, estará dado por la suma del puntaje económico más el puntaje técnico obtenido por cada una de las ofertas.

NOTA 1: “En caso que los oferentes decidan ofrecer descuentos estos deben realizarse a los precios unitarios”.

NOTA 2: “En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, en las contraofertas presentadas, las posturas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la postura anterior, aun cuando el valor total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la postura anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta”.

CAPÍTULO III

3 CONDICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES

Trabajador y/o pensionado: Titular que tiene derecho a que sus familiares sean beneficiarios del servicio médico, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo y en la ley.

Beneficiario: Miembro del grupo familiar del trabajador o pensionado que, de acuerdo con lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las disposiciones internas de ETB para estar inscrito en el servicio médico.

Portafolio De Servicios: Anexo que describe las características, definición de alcance y notas aclaratorias de limitación de la cobertura, de los servicios allí descritos.

Vademecum: Listado de medicamentos solicitados por ETB para la normal ejecución del contrato

Muestra medicamentos: Listado de medicamentos más dispensados de conformidad con información histórica.

Muestra Servicios Médicos: Listado de servicios médicos y odontológicos más prestados de conformidad con información histórica.

ANTECEDENTES

En cumplimiento del acuerdo convencional suscrito entre la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P. y sus trabajadores, la empresa debe contratar servicios profesionales de médicos generales y especialistas en todas las ramas de la medicina para atender las consultas y tratamientos, así como el para los beneficiarios de los trabajadores y pensionados que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio.

Este servicio de salud, es un servicio extralegal, adicional al servicio de salud obligatorio que estableció la Ley 100 de 1993 para todos los habitantes del territorio nacional, cuyo acceso no es absoluto, por cuanto tiene previstos determinados requisitos y condiciones especiales y diferentes, que se encuentran regulados en la Convención Colectiva de Trabajo y su reglamentación interna.

Teniendo en cuenta lo anterior, ETB requiere contratar la prestación de los servicios médicos, odontológicos y el suministro de medicamentos, así como los servicios de urgencias, en las ciudades de Bogotá D.C. y Girardot, con el fin de dar cumplimiento a la obligación convencional.

3.1. RESPUESTA PUNTO A PUNTO

El oferente deberá responder punto a punto lo solicitado en cada numeral del presente capítulo. Igualmente, la oferta deberá estar acompañada de las explicaciones requeridas y que le permitan a ETB entenderla en todos sus aspectos.

3.2. CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

Son requisitos mínimos obligatorios aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB REQUIERE”, “EL OFERENTE DEBE”, o “EL CONTRATISTA DEBE”, indicando que son de **cumplimiento obligatorio**. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad, serán rechazadas.

El oferente debe responder punto a punto si **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas contenidas en este capítulo. En los casos en que el oferente lo considere conveniente o ETB lo exija, el oferente debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar como lo cumple. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda modificar la oferta.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, no se satisface el requerimiento o su cumplimiento es sujeto a una condición, la oferta será descartada.

Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudios de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para la verificación de los requisitos mínimos obligatorios, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes durante la etapa de estudio de ofertas.

Se verificará el cumplimiento y aceptación de los aspectos contenidos en el CAPÍTULO - CONDICIONES TÉCNICAS, las cuales tienen requisitos mínimos obligatorios y se evaluarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

3.2.2 EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar experiencia directa o indirecta como mínimo en dos de los siguientes ítems:

- Servicio al cliente en servicios de salud (Call center, atención de llamadas y asignación de citas, entre otros),
- Prestación de servicios médicos y odontológicos,
- Suministro de medicamentos,
- Liquidación de cuentas médicas, odontológicas y suministro de medicamentos (facturación).

Para evaluar este punto el oferente deberá presentar como mínimo una (1) y como máximo diez (10) certificaciones de experiencia de los conceptos mencionados en el párrafo anterior, correspondientes a contratos suscritos a partir del año 2.014.

La experiencia indirecta deberá ser demostrada adjuntando el contrato o la certificación del tercero prestador del servicio.

La sumatoria de la(s) certificación (es) presentada(s), incluyendo las adiciones que hayan tenido lugar, o contratos sucesivos con la misma empresa, debe(n) ascender a un monto igual o superior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

En caso que el oferente esté constituido por la unión de dos o más personas jurídicas, se tendrá en cuenta el mismo número de certificaciones. Sin embargo al menos cada integrante de la Unión Temporal deberá presentar una certificación.

La(s) certificación (es) presentada (s) debe (n) contener, la siguiente información:

- Nombre completo de la entidad
- NIT de la entidad que recibe el servicio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y teléfono de la persona que certifica

ETB se reserva el derecho de validar la información remitida en las certificaciones y aceptar o no las certificaciones una vez analizado el objeto de los contratos presentados.

En el caso que los servicios a certificar hayan sido prestados a ETB, se deberá remitir únicamente la información mencionada anteriormente y la empresa internamente validará el cumplimiento de este requisito.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ETB requiere *contratar “la prestación de los servicios médicos, odontológicos y el suministro de medicamentos, que ETB brinda a los destinatarios del beneficio convencional de salud previsto en la Convención Colectiva de Trabajo, a través de su red de prestadores de salud, en las ciudades de Bogotá D.C. y Girardot, así como los servicios de urgencias bajo las condiciones y parámetros establecidos en el presente documento y sus anexos”*.

La prestación profesional de tales servicios, implica la coordinación integral desde el punto de vista médico – administrativo y de calidad del servicio, la estructura administrativa y la estructura tecnológica y de información requerida por ETB.

El servicio a contratar está encaminado a garantizar la prestación del servicio médico, odontológico y al suministro de medicamentos que brinda ETB a los beneficiarios y optimizar los recursos empleados con el fin de:

- a. Garantizar la mejor y más oportuna atención de salud, según las contingencias presentadas por los beneficiarios.
- b. Encausar, de la forma más eficiente, el recurso económico destinado por la empresa para el pago de dichos servicios.

- c. Mitigar los riesgos legales, administrativos y médicos que se deriven de la prestación de los servicios médicos, odontológicos y en el suministro de medicamentos.

3.4. COORDINACIÓN INTEGRAL

3.4.1. COORDINACIÓN MÉDICO – ADMINISTRATIVA

Consiste en la coordinación de los trámites administrativos internos y externos, previos, concomitantes y posteriores a los procesos médicos, odontológicos y al suministro de medicamentos, realizados por la red de prestadores del contratista que presta los servicios de salud.

Comprende, así mismo, la pertinencia, la oportunidad, la estancia, la referencia, la contrareferencia y el relacionamiento entre ETB y los beneficiarios, para garantizar la adecuada integración de los procesos relacionados con la prestación del servicio médico.

La coordinación médico - administrativa involucra también la coordinación médica “in situ” (paciente hospitalizado), para lo cual, el contratista deberá realizar auditorías médicas, directamente en las clínicas, hospitales, centro hospitalario o entidad prestadora del servicio, cuando, por su complejidad médica, el caso lo amerite o cuando se detecte una estancia prolongada del paciente o de acuerdo con el diagnóstico del mismo, así mismo con el cumplimiento de las leyes de aseguramiento vigentes.

En la oferta presentada, el oferente debe informar la metodología que utilizará para realizar esta actividad.

Los resultados de estas actividades deberán ser informados a ETB por parte del contratista, en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato delegado por la empresa o quien haga sus veces.

3.4.2. COORDINACIÓN DE CALIDAD

Esta coordinación comprende las acciones que permitan determinar cómo es el acceso al servicio, cuáles son las oportunidades del mismo (tiempos de atención en asignación de citas por parte de los prestadores adscritos a la red del contratista), la relación con los beneficiarios y sistemas de información, entre otros, de conformidad con lo señalado en el presente capítulo. También implica la revisión de aspectos de habilitación y cumplimiento de las normas para la prestación de servicios de salud que deben cumplir los prestadores según la normatividad vigente.

El oferente debe certificar al momento de presentación de la propuesta y el contratista al inicio del contrato que se derive del presente proceso de contratación y según la periodicidad estipulada en la normatividad vigente, que su red de prestadores, cumple con los requerimientos establecidos para la prestación del mismo. Esta obligación se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

De igual manera, el contratista debe mantener esta información actualizada e informar al Supervisor del contrato vía correo electrónico los cambios que se presenten en su red de prestadores con un tiempo estimado no mayor de 30 días calendario.

Es de anotar que independientemente de los cambios presentados en la red, los nuevos prestadores deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad vigente y que dichos cambios buscarán mejorar en los aspectos de calidad de prestación o alcance del servicio.

Los servicios médicos, odontológicos y el suministro de medicamentos, entregados por la red de prestadores del contratista deben cumplir con los mínimos de calidad tanto en lo relacionado con el servicio como con los aspectos profesionales y científicos.

En la oferta presentada, el oferente deberá informar la metodología para el desarrollo de esta actividad.

3.5. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

3.5.1. INSTALACIONES

El contratista deberá contar con instalaciones físicas que permitan el desarrollo de las actividades administrativas requeridas con motivo de la ejecución del contrato.

De igual manera debe contar con centros de atención médica y de urgencias (propios o subcontratados) que permitan atender todos los niveles de responsabilidad y de complejidad de la atención en salud (Resolución 5261 de 1994), en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

Para la prestación de los servicios médicos y odontológicos, ETB requiere como mínimo cinco (5) sedes en la ciudad de Bogotá que se encuentren ubicadas geográficamente en las zonas norte, sur, centro, oriente y occidente de la ciudad y una (1) sede en la ciudad de Girardot (Cundinamarca).

Estos centros deberán poder atender todos los niveles de responsabilidad y de complejidad de la atención en salud (Resolución 5261 de 1994).

Teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de la población beneficiaria de este servicio, ETB otorgará 100 puntos al oferente que en su propuesta incluya adicionalmente a las sedes mínimas requeridas, a las siguientes instituciones prestadores de salud para el desarrollo del objeto del contrato:

- Fundación Santa Fé de Bogotá
- Fundación Cardioinfantil
- Clínica la Colina
- Fundación Neumológica Colombiana
- Instituto Roosevelt
- Fundación Oftalmológica Nacional

Para el suministro de medicamentos, el contratista deberá contar con una red de farmacias en Bogotá con al menos cinco (5) puntos de entrega ubicados geográficamente en las zonas norte, sur, centro, oriente y occidente de la ciudad. De estos puntos, ETB requiere que como mínimo dos (2) se encuentren abiertos las 24 horas del día.

En la ciudad de Girardot – Cundinamarca, se requiere como mínimo un punto de entrega de medicamentos.

HORARIOS DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS

El oferente deberá informar en el momento de presentar la oferta y el contratista al inicio del contrato los horarios de atención de cada una de las sedes prestadoras de servicios médicos, odontológicos y suministro de medicamentos dispuestas para el desarrollo del contrato.

De igual manera el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de urgencias preferencial a los beneficiarios del servicio médico durante las 24 horas del día, los siete días a la semana, los 365 días del año.

El horario para solicitudes de autorizaciones a ETB será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., las solicitudes realizadas fuera de este horario serán atendidas el siguiente día hábil.

3.5.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar a la presentación de la oferta y el contratista al inicio del contrato que en desarrollo del objeto del contrato conformará un equipo de trabajo idóneo, con un responsable del proyecto quien coordinará con ETB el desarrollo del contrato y asegurará el cumplimiento de las actividades relacionadas a continuación, así como todo lo requerido en el numeral 3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y sus numerales subsiguientes:

- Solución a los requerimientos propios de la operación y ejecución del contrato (elaboración de convenios con prestadores, suscripción de actas de recibo a satisfacción, entre otros.).
- Tramite y resolución de los casos presentados en la operación diaria del contrato (agendamiento de citas, cotización de procedimientos, interacción con prestadores, entre otras).
- Entrega de información requerida por ETB (liquidación del valor de los servicios para verificación de capacidad de pago, cargue de novedades de inclusión y retiro de beneficiarios, entre otros).
- Radicación de cuentas.
- Atención personalizada a la población beneficiaria del servicio médico de ETB a través del Centro de Servicios al Trabajador ubicado en la carrera 8 No. 20-56 Mezzanine.
- Atención de comunicaciones telefónicas y electrónicas realizada por los beneficiarios del servicio médico de ETB, de tal manera que se satisfaga en términos de eficiencia y oportunidad las solicitudes realizadas.

- Elaboración de autorizaciones de citas, procedimientos, tratamientos, exámenes, suministro de medicamentos, de insumos, urgencias, y cualquier otro servicio requerido en el desarrollo del objeto del contrato.

El personal empleado en esta labor será contratado directamente por el contratista bajo cualquier modalidad legal y no tendrá vínculo laboral con ETB.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en lo referente a la contratación del personal empleado en el desarrollo del objeto contractual, contemplada en el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas relacionadas con el tema. También deberá garantizar el cumplimiento de las normas dispuestas en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo y las relativas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE INFORMACIÓN

3.5.3. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá garantizar en la presentación de la oferta que cuenta con sistemas de comunicación que le permitan atender las solicitudes de asignación de citas de los beneficiarios. Para cumplir con lo anterior, el contratista deberá contar, con un número de teléfono y la cantidad de líneas necesarias, así como una o varias direcciones de correo electrónico, equipos de infraestructura y personal idóneo para la atención de dichas comunicaciones, de tal forma que éstas sean atendidas en su totalidad.

De igual manera deberá contar con sistemas para expedir las autorizaciones de servicios médicos que los pacientes requieren para su atención. Estas autorizaciones serán enviadas como soporte de la prestación del servicio, tal como se describe más adelante.

Se espera un sistema tipo PBX que permita hacer grabación permanente de las llamadas entrantes, con el fin de que ETB pueda adelantar controles de calidad en cuanto la atención recibida. (Las grabaciones deberán ser mantenidas por el contratista por un tiempo mínimo de seis meses).

Adicionalmente, el sistema deberá contar con la posibilidad de expedir mensaje durante el tiempo de espera al momento de recibir las llamadas. Esto servirá para informar a los beneficiarios sobre las novedades del servicio.

Así mismo, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija y una línea móvil de uso exclusivo para la comunicación con el Supervisor del Contrato designado por ETB.

3.5.4. EQUIPOS, SOFTWARE Y TECNOLOGÍA

Para el correcto funcionamiento del contrato, el contratista deberá contar con un software debidamente legalizado y autorizado que le permita el manejo de la información propia del servicio contratado. Este sistema deberá estar en capacidad de almacenar la información de beneficiarios, prestadores adscritos a su red, servicios prestados, costos por cada uno de los beneficiarios, autorizaciones emitidas y demás información requerida. El sistema deberá estar en capacidad de realizar cruces de información que le permita, tanto al contratista como a ETB, realizar el análisis de la misma y generar informes de tipo estadístico, de auditoría médica y de administración (de servicio, de salud, de recursos económicos).

El software deberá permitir la actualización de las bases de datos de manera permanente y generar tablas que almacenen datos históricos propios del proceso, tanto en términos de beneficiarios, costos, autorizaciones, servicios prestados y demás procesos que se adelanten.

Dada la demanda de servicios, el software que se utilice debe contar con equipos y sistemas de suplencia o respaldo de energía que garanticen el funcionamiento del sistema y de los servicios de recepción de llamadas y generadores de autorizaciones ante la caída del fluido eléctrico.

El software deberá permitir la posibilidad de habilitar y deshabilitar los beneficiarios, conservando la información histórica de servicios prestados, así como el bloqueo de tipos de servicio y acceso al mismo.

ETB suministrará la información que posee y remitirá la información al contratista que le permita mantenerla actualizada. Sin embargo, el contratista debe velar por mantener especialmente actualizada la información concerniente a su red de prestadores de servicios de salud. Cualquier cambio en dicha red deberá ser informada a ETB con un tiempo de antelación no menor a treinta días calendario.

El contratista debe administrar y conservar la base de datos de beneficiarios que contenga la información suministrada por ETB:

- Numero de ETB del trabajador
- Nombre del trabajador
- Cédula del trabajador
- Tipo de trabajador (Activo-Pensionado)
- Nombre completo del beneficiario
- Documento de identidad del beneficiario (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía)
- Fecha de nacimiento del beneficiario
- Edad del beneficiario
- EPS del beneficiario
- Observaciones tales como: personas con discapacidad o condiciones especiales

3.5.5. BASE DE DATOS

El contratista debe estar en condiciones de recibir novedades de inclusión o retiro de beneficiarios del servicio médico para su incorporación en la base de datos de beneficiarios y deberá dejar registro de las mismas.

ETB reportará novedades semanalmente, referentes a inclusión y retiro de beneficiarios, novedades por cambio en el número de documento de identidad y bloqueos para beneficiarios por no cumplimiento de requisitos. El número actual de beneficiarios de 3.338, que varía dependiendo de las novedades mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, el contratista deberá efectuar cada mes un cruce de datos entre la base de datos de beneficiarios del servicio médico de ETB con la base de datos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el ADRES o quien haga sus veces, con el fin de identificar el estado de afiliación de los beneficiarios. El resultado de esta revisión deberá ser

informado al Supervisor del Contrato en ETB vía correo electrónico, quien decidirá las acciones a seguir, según sea el caso.

3.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

3.6.1. OPERACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista debe garantizar la recepción de las llamadas y comunicaciones electrónicas de los beneficiarios del servicio. Para tales efectos, a través de un número telefónico y de una o varias cuentas de correo electrónico, el contratista brindará atención a los beneficiarios para la autorización de servicios médicos, odontológicos y suministro de medicamentos.

Recibida comunicación por parte de los beneficiarios, el contratista verificará la inscripción, permanencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por ETB. Posteriormente remitirá comunicación electrónica a ETB con el fin de que sea revisada la capacidad de endeudamiento del trabajador o pensionado y se autorice la prestación del servicio, para lo cual deberá atender los criterios contenidos en el anexo No. 1. En esta comunicación el contratista deberá informar los datos de identificación del trabajador o pensionado y del beneficiario, el servicio solicitado, el costo del servicio médico, odontológico o del (los) medicamentos comerciales o institucionales comerciales que solicitan, así como el valor que debe asumir el trabajador o pensionado en cumplimiento del acuerdo convencional.

Para realizar la liquidación mencionada en el párrafo anterior, deberá utilizarse la tabla de coberturas económicas (anexo 2).

Es de aclarar que ETB cancelara el 100% del valor de la factura independiente al recobro interno que realiza a sus trabajadores y/o Pensionados.

El soporte de autorización deberá ser remitido como evidencia de la prestación del servicio, en el momento de presentación de la factura de cobro, tal como se describe más adelante.

Servicios Médicos:

Los servicios que ETB ofrece a los beneficiarios de los trabajadores, definidos en la reglamentación interna, son:

- Consultas médicas generales, pediátricas y especialistas en todas las ramas de la medicina
- Suministro de medicamentos formulados por los médicos autorizados por la Empresa
- Servicios clínicos y hospitalarios
- Servicios quirúrgicos
- Servicios de laboratorio clínico
- Servicios de radiología
- Aparatos ortopédicos
- Servicios de urgencias
- Servicios de urgencias odontológicas
- Servicios de óptica
- Servicios de odontología

- Valoración integral multidisciplinaria (fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia y neuropsicología) para valorar el desarrollo y explorar el funcionamiento cognitivo.

El detalle de estos servicios se encuentra definido en el portafolio de servicios (anexo 3).

Es obligación del contratista tener la información sobre servicios solicitados y autorizados, tarifas, interconsultas ordenadas, medicamentos y exámenes de laboratorio ordenados, lo mismo que otra información que resulte importante para el completo seguimiento del profesional o institución.

Las citas médicas generales y de pediatría se asignarán en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización; se exceptúa la atención de urgencias, la cual se deberá asignar para el mismo día de la solicitud.

Si derivado del proceso de atención de urgencias, se genera una cita de atención prioritaria deberá asignarse y atenderse en un periodo no mayor a 48 horas. En el caso de corresponder a un menor de edad, deberá ser atendido por pediatría.

Las citas con las especialidades médicas que atiendan el primer nivel tendrán un tiempo de asignación no mayor a cinco (5) días hábiles y su acceso se realizará por remisión de medicina general y de pediatría.

Las citas con otros especialistas médicos tendrán un tiempo de asignación no mayor a ocho (8) días hábiles. Las subespecialidades o supraespecialidades se asignarán en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles y su acceso se realizará por remisión de medicina general y de pediatría.

En cualquiera de los casos anteriores, el tiempo de atención de la cita no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la asignación correspondiente.

El contratista deberá evaluar con un profesional idóneo (especialista que corresponda) los tratamientos vigentes de los beneficiarios del servicio médico y determinará la continuidad o la disposición de un nuevo tratamiento previa explicación al beneficiario.

En los casos que existan procedimientos quirúrgicos autorizados pendientes por realizar, el contratista deberá evaluar si deben o no continuar. En el caso que su respuesta sea positiva, deberá programar la realización del mismo, en caso contrario deberá informar al beneficiario el tratamiento a seguir.

Para cumplir con lo anterior, el contratista deberá requerir al beneficiario copia de la historia clínica y ETB entregará el listado de procedimientos pendientes.

En la oferta presentada, el oferente deberá informar la metodología para el desarrollo de esta actividad.

El contratista deberá garantizar que indicará en forma clara y oportuna a los beneficiarios del servicio médico, las coberturas y/o limitaciones del servicio médico objeto de la presente solicitud de ofertas, así como el alcance de los mismos, antes de la prestación y/o suministro de los mismos.

Las especialidades, subespecialidades y/o supraespecialidades relacionadas con este ítem son todas aquellas existentes en el territorio colombiano, reconocidas y autorizadas para su ejercicio en el país, por las autoridades colombianas de salud competentes.

Atención Odontológica

El oferente deberá presentar una red de servicios odontológicos generales, especializados y de urgencias, propia o subcontratada, con el fin de que los beneficiarios puedan acceder a estos servicios, de acuerdo con lo contemplado en las coberturas especificadas en el portafolio de servicios (anexo 3).

Cuando los beneficiarios soliciten servicios de odontología, la oportunidad de asignación de citas se entenderá dentro de los mismos criterios solicitados para los casos de medicina general y especializada.

Para aquellas actividades de odontología no incluidas en el portafolio de servicios, el contratista podrá ofrecerlas a los beneficiarios y éstos podrán acceder a dichas actividades asumiendo directamente el costo de las mismas. En ningún caso la Empresa financiará, será garante ni asumirá el costo de los servicios que no estén contemplados en el anexo 3 – portafolio de servicios.

Descripción general de prestación de servicios

Las actividades asistenciales y de apoyo médico y quirúrgico, se encuentran descritas en el anexo 3 – portafolio de servicios, las cuales contienen las notas aclaratorias de limitación de la cobertura y exclusiones de las mismas, incluyendo las aquí descritas y señaladas.

En el caso de requerirse servicios médicos y odontológicos no incluidos en el portafolio de servicios o retirados en la evaluación financiera por no haber sido cotizados, el contratista podrá entregarlos previa autorización del Supervisor del Contrato designado por ETB. Estos servicios médicos y odontológicos serán pagados por ETB según tarifa informada por el contratista.

El Supervisor del Contrato al inicio del segundo año de ejecución remitirá a la Gerencia de Abastecimiento la relación de los servicios médicos y odontológicos prestados por el contratista bajo la modalidad mencionada en el párrafo anterior, que dependiendo del dictamen médico pueda ser homologables y cuantificables, con el fin de que sean negociados e incluidos de forma definitiva en el portafolio de servicios. Esta negociación se realizará buscando los mejores costos para la empresa, valor que será pagado en lo sucesivo.

Hospitalización

La internación se realizará en habitación supeditada a la oferta que sobre esta exista en el (los) centro (s) hospitalario (s) ofertado (s).

El contratista deberá garantizar la hospitalización para el tratamiento integral, teniendo en cuenta, además, las condiciones expresadas en el portafolio de servicios, anexo 3.

Cirugía

El contratista deberá garantizar la realización integral de todos los procedimientos quirúrgicos, tanto ambulatorios como hospitalarios, teniendo en cuenta, además, las condiciones expresadas en el anexo 3 – portafolio de servicios.

Actividades y procedimientos de apoyo diagnóstico, terapéutico y de rehabilitación

El contratista deberá garantizar todos los procedimientos de apoyo diagnóstico, terapéutico y de rehabilitaciones necesarias para el tratamiento integral de los pacientes, teniendo en cuenta las condiciones expresadas en el portafolio de servicios, anexo 3.

Atención y manejo de enfermedades de alto costo

El contratista deberá garantizar la atención integral y el manejo de las enfermedades de alto costo definidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De la notificación obligatoria de actividades, procedimientos y servicios no cubiertos

El contratista se obliga a dar aviso oportuno a los beneficiarios de aquellas actividades, procedimientos o servicios que, necesitando al beneficiario, no están cubiertos por el servicio médico, indicándole el tipo de servicio o atención requerida, el costo de los mismos y las alternativas que el contratista puede poner en marcha para cubrir dicha actividad, procedimiento o servicio.

El contratista deberá llevar un registro de la información entregada a los beneficiarios, donde se pueda constatar que fue entregada y recibida oportunamente la información sobre el no cubrimiento de la actividad, procedimiento o servicio.

Cuando se realice una actividad, procedimiento o servicio no incluido en esta oferta, que no haya sido autorizado por ETB o que del cual no se tenga evidencia del aviso oportuno al beneficiario, el costo de dicha actividad, procedimiento o servicio realizado deberá ser asumido en su totalidad por el contratista y no podrá en ningún caso solicitar al beneficiario y/o a la empresa el reconocimiento de dichos valores.

De igual manera, el contratista deberá asumir dicho costo y no podrá trasladar al usuario dicho costo y/o cobro.

Atención de urgencias

El contratista deberá garantizar los servicios de atención de urgencias médicas y odontológicas en Bogotá y Girardot (Cundinamarca), durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ETB requiere que este servicio se brinde de manera preferencial. En la oferta presentada, el oferente deberá informar la metodología para el desarrollo de esta actividad.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

El contratista deberá entregar los medicamentos que sean formulados por los médicos tratantes adscritos a su red de servicios, realizando previamente a la entrega de los mismos el procedimiento señalado en el numeral 3.7.1. “Operación del servicio a contratar”, en las farmacias autorizadas por el contratista presentando la fórmula médica original.

De igual manera el contratista deberá realizar la entrega de medicamentos formulados por un contratista anterior que a la fecha de iniciación del contrato se encuentren pendientes por ser entregados a los beneficiarios del servicio médico.

En caso de haber faltantes, el contratista se compromete a entregar en el domicilio del beneficiario dichos faltantes en un tiempo máximo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas

(2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente. Si pasadas 96 horas (4 días calendario) posteriores a la generación del pendiente el beneficiario no ha recibido los medicamentos, éste podrá optar por comprarlos por fuera de la red del oferente, siempre y cuando sea el medicamento formulado. El contratista reconocerá, mediante la modalidad de reembolso, el valor al cual tiene derecho el trabajador o pensionado de conformidad con los porcentajes informados en la tabla de coberturas económicas (anexo 2) y previa presentación de factura de compra original o documento equivalente. El valor reembolsado al trabajador y/o pensionado será cancelado al 100% por ETB.

El contratista deberá suministrar los medicamentos necesarios para el tratamiento integral, de acuerdo con las condiciones expresadas en el portafolio de servicios – anexo 3.

El contratista deberá llevar un control en la entrega de medicamentos crónicos (2 ó 3 entregas), de tal manera que se entregue a los beneficiarios en el tiempo oportuno cada dosis formulada por el médico tratante.

El contratista deberá remitir un documento vía correo electrónico al beneficiario dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los medicamentos que permita validar el costo del medicamento entregado. Es de anotar, que este documento deberá ser generado de conformidad con los precios acordados contractualmente.

En el caso de requerirse medicamentos no incluidos en el vademécum inicial o retirados en la evaluación financiera por no haber sido cotizados, el contratista podrá entregarlos previa autorización del Supervisor del Contrato designado por ETB. Estos medicamentos serán pagados por ETB según tarifa informada por el contratista.

El Supervisor del Contrato al inicio del segundo año de ejecución remitirá a la Gerencia de Abastecimiento la relación de los medicamentos entregados por el contratista bajo la modalidad mencionada en el párrafo anterior, con el fin de que sean negociados e incluidos de forma definitiva en el portafolio de servicios. Esta negociación se realizará buscando los mejores costos para la empresa, valor que será pagado en lo sucesivo.

De esta manera dispondrá de mecanismos de entrega de medicamentos coherentes con los horarios de atención en las diferentes unidades prestadoras de servicios.

El contratista se compromete a enviar a más tardar el día tres (3) y el día dieciocho (18) de cada mes, la relación de los medicamentos pendientes de entrega que hayan sido ordenados en el mes en curso. Estas fechas de corte corresponden a los eventos generados en la primera y segunda quincena de cada mes, respectivamente, de acuerdo con la especificación de registros que la empresa determine.

El contratista deberá realizar al inicio y a la finalización de la ejecución del contrato, todos los trámites requeridos con las entidades reguladoras, que sean derivados de la operación del presente contrato en lo correspondiente al suministro de medicamentos.

En el momento de presentar la factura por los medicamentos entregados, el contratista deberá remitir los soportes que permitan evidenciar la recepción a satisfacción por parte de los beneficiarios.

OTROS SUMINISTROS

El contratista deberá prestar el servicio por lo menos con dos (2) proveedores para los casos en que los insumos o suministros médico quirúrgicos se entreguen directamente y en forma ambulatoria a los beneficiarios. De igual manera, se obliga a llevar el registro del tiempo de garantía que cubre los defectos de fabricación a suministros e insumos tales como audífonos, prótesis dentales y demás elementos médico quirúrgicos suministrados a los beneficiarios. En caso de desperfecto, el contratista deberá realizar el trámite necesario para la consecución de la garantía ante su proveedor y su posterior entrega nuevamente al beneficiario. Los daños por mal uso no estarán cubiertos por dicha garantía; sin embargo, el contratista ofrecerá a los beneficiarios alternativas de reparación si estas existen, en cuyo caso los gastos de reparación y transporte correrán por cuenta de los beneficiarios.

Facturación

Una vez prestado el servicio, el contratista remitirá la factura correspondiente a los servicios previamente autorizados, junto con los soportes (en formato electrónico) que certifican el recibo de los mismos por parte de los beneficiarios y los archivos requeridos por la Empresa para la revisión, causación y pago.

El contratista deberá presentar mensualmente dos (2) facturas sobre los servicios prestados así:

1. Una factura por el valor de los servicios médicos y odontológicos prestados a los beneficiarios de los trabajadores y/o pensionados.
2. Una factura por el valor de los medicamentos entregados a los beneficiarios de los trabajadores y/o pensionados.

El contratista deberá informar a ETB el costo que debe asumir el trabajador o pensionado por concepto de los servicios médicos, odontológicos y al suministro de medicamentos recibidos por sus beneficiarios, de conformidad con los porcentajes establecidos en el acuerdo convencional (anexo 2), esto con el fin de que ETB realice el respectivo descuento a través de nómina. Es de aclarar que ETB cancelará el 100% del valor de la factura independiente al recobro interno que realiza a sus trabajadores y/o Pensionados.

ETB no realiza pagos parciales y por lo mismo no se manejan glosas en los documentos. Esto quiere decir que los documentos que vengan con inconsistencias serán devueltos con la debida explicación para la correspondiente corrección. El procedimiento a seguir para efectuar estas devoluciones será acordado entre ETB y el contratista en las reuniones preliminares a la firma del acta de inicio del contrato.

El contratista tendrá como plazo máximo para la facturación de los servicios médicos, odontológicos y al suministro de medicamentos, ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de prestación del servicio o de entrega en el caso de los medicamentos y otros suministros. Transcurrido este plazo, **ETB realizará un descuento que ascenderá al 5% del valor de las prestaciones no facturadas, el cual será descontado directamente en la facturación a presentar por parte del contratista.**

3.6.2. EXCLUSIÓN DE PERIODOS DE CARENCIA Y PREEXISTENCIAS

El contratista se compromete a no aplicar periodos de espera o de carencia para el acceso de los beneficiarios a los servicios de salud contempladas en el presente documento y sus anexos, dado que la totalidad de servicios entrarán en rigor al inicio de ejecución del contrato que se suscriba con el oferente seleccionado.

De igual forma, el contratista se compromete a no aplicar restricción alguna a la prestación de los servicios ofertados por concepto de preexistencias, sean éstas conocidas o no por el beneficiario en el momento de utilización del servicio y en cualquier momento de su vinculación al contrato, con posterioridad a la iniciación de la ejecución del contrato suscrito con el oferente seleccionado.

3.6.3. EXCLUSIÓN DE CUOTA MODERADORA

Los beneficiarios accederán a los servicios médicos, odontológicos y al suministro de medicamentos, con la comprobación del derecho y previa autorización de ETB. No existirán cuotas moderadoras a cobrar por parte del contratista para los beneficiarios en el uso de las atenciones.

3.6.4. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

El contratista deberá adelantar programas de promoción y prevención en salud, de acuerdo con las estadísticas de morbilidad y mortalidad de la población en riesgo, sobre las diez (10) principales causas, para que puedan establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, información, educación, capacitación y comunicación a los beneficiarios del servicio médico, para el fomento de factores protectores, inducción a estilos de vida saludables y control de enfermedades crónicas no trasmisibles, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones que pueda llegar a hacer la Empresa o su delegado.

El contratista se compromete en presentarle a la Empresa y/o su delegado la información de las actividades que se programen con suficiente antelación, así como la relación completa de los beneficiarios que se hagan partícipes de estas actividades y sus resultados.

El contratista se compromete a desarrollar programas de educación a la población afiliada sobre el uso de los servicios contratados, tales como red de urgencias, de clínicas, de especialistas, trámites administrativos, líneas de atención al cliente y demás. Igualmente, debe suministrar a cada cabeza de familia una guía sobre la red de prestadores del contratista con toda la información pertinente y ésta deberá ser actualizada y entregada al menos una vez al año o cuando se presenten modificaciones de trascendencia de la red, modificaciones que deberán ser informadas previamente a la Empresa y/o su delegado. El contratista se compromete a mantener informados a los beneficiarios sobre mecanismos de acceso a la red y sus modificaciones, previo concepto y autorización por parte de la Empresa. El contratista dispondrá de los mecanismos necesarios como guías complementarias actualizadas cuando por cualquier razón haya cambios en los horarios de la prestación de servicios o cambios menores en la red de prestación de los mismos.

3.6.5. ATENCIÓN DE SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

El oferente y futuro contratista deberá contar con un canal de recepción de peticiones, quejas y reclamos que atienda, investigue y responda los mismos, siempre y cuando se deriven de la prestación de los servicios médicos, odontológicos y del suministro de medicamentos, de conformidad con lo suscrito en el contrato y en los presentes términos técnicos.

El contratista seleccionado se compromete a:

- Enviar copia a la empresa con periodicidad mensual, de todas las solicitudes, quejas y reclamos que le lleguen directamente por parte de todos los diferentes interesados en el servicio médico, junto con la respuesta y/o resolución dada a dicha solicitud.

En los casos que las solicitudes, quejas o reclamos que hayan sido presentadas al contratista se deriven de temas relacionados con el acuerdo convencional suscrito entre ETB y sus trabajadores, o por servicios prestados por un contratista anterior, el contratista deberá remitirlos al Supervisor del Contrato delegado por ETB o quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a 24 horas posteriores a la radicación del requerimiento.

3.6.6. TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

ETB requiere que el contratista responda la totalidad de peticiones, quejas y reclamos presentados a través de cualquier medio (documental, verbal, electrónico, físico, telefónico, fax), sean presentados por la Empresa, por su delegado, o por cualquiera de los beneficiarios titulares del servicio, en un tiempo no superior a diez (10) días calendario, cuando aplique, de conformidad con lo enunciado en el numeral 3.6.5 ATENCIÓN DE SOLICITUDES, PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS.

Se exceptuará de este plazo, aquellos casos que por su complejidad técnica, requieran de la conveniencia de la realización de un comité administrativo o técnico, sea éste solicitado por la empresa o su delegado, en cuyo caso el plazo máximo de respuesta será de 20 días calendario, sin embargo, se deberán realizar los procedimientos necesarios con el fin de suspender los términos legales mientras se emite respuesta definitiva a la reclamación.

Los plazos a que se refiere este numeral, se contarán a partir del día en que haya sido radicada ante el contratista la observación, petición, comunicado, queja o reclamo, por cualquiera de las partes solicitantes a través de cualquier medio descrito.

Cuando se trate reclamaciones judiciales, acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos de las autoridades de inspección, vigilancia y control, se atenderán en los términos señalados por la reglamentación vigente o por la autoridad competente.

3.6.7. INFORMES

El contratista debe entregar a ETB, con periodicidad mensual, informes acerca del desarrollo del servicio, que deben contener la información que permita hacer seguimiento y adoptar las decisiones que requieran, procurando un servicio oportuno, con calidad y costos razonables.

Los informes, como mínimo, deben contener la siguiente información:

- Llamadas atendidas y recibidas
- Autorizaciones expedidas discriminando:
 - Por tipo de beneficiarios
 - Por tipo de servicio
 - Por prestador
 - Por especialidad
- Facturas recibidas
- Facturas auditadas
- Costos generales por facturación
- Costos discriminados por facturación
 - Por tipo de beneficiarios
 - Por tipo de servicio
 - Por prestador
 - Por especialidad
- Facturación acumulada y comparativos anuales y por mes
- Sábana de costos
 - Costo discriminado por factura ETB – Trabajador
 - Nombre trabajador, identificación
 - Nombre Beneficiario, identificación,
 - Servicio recibido por el beneficiario
 - Nombre del prestador del servicio, identificación
 - Archivos planos soporte de la facturación entregada.

El suministro de esta información por parte del contratista no obsta para que ETB, a través del Supervisor del Contrato, solicite información adicional o estadísticas pertinentes, para lo cual se otorgarán los plazos respectivos.

3.6.8. REUNIONES

ETB y el contratista deberán realizar reuniones periódicas de seguimiento al contrato. El cronograma de dichas reuniones se realizará de conformidad con el acuerdo de niveles de servicio suscrito a la vigencia del contrato.

3.6.9. INFORMACIÓN DE RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS

El oferente deberá informar la red de instituciones prestadoras de salud para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con sus criterios de contratación. En ejecución del contrato, el contratista podrá cambiarlas, previo aviso a la empresa y beneficiarios del servicio médico, con una antelación no menor a 30 días calendario, siempre y cuando, los

nuevos prestadores cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente y que el cambio busque mejorar o mantener los aspectos de calidad de prestación o alcance del servicio.

Sin embargo, cuando a criterio de la empresa o de su delegado, existan circunstancias que afectan de manera importante la calidad de los servicios prestados y/o la satisfacción de los beneficiarios, en cualquier punto de la red del contratista, la empresa y/o su delegado podrá exigir la exclusión y/o cambio de un determinado prestador.

En caso de cambios en la Red de prestación de servicios, el contratista se compromete a dar aviso oportuno a los beneficiarios sobre los cambios y nuevas alternativas de acceso y atención, los nuevos horarios y sitios de atención que reemplazan la red, ya sea de manera temporal o definitiva, para lo cual deberá informar a la empresa de los mecanismos utilizados para garantizar que dichas novedades sean conocidas oportunamente por los beneficiarios afectados. El contratista se compromete a dar aviso personalizado a los beneficiarios y de enviar a la empresa el registro de los beneficiarios que fueron notificados por dicha situación; la relación de dicha notificación deberá ser enviada a la empresa en un término no mayor a un mes calendario posterior de sucedido el evento.

3.6.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PROVEEDORES

El contratista, al inicio del contrato deberá certificar el cumplimiento de las normas legales vigentes y los requisitos establecidos para la prestación del servicio de salud.

Dicha certificación deberá ser remitida en forma física al Supervisor del contrato y será documento soporte para el orden de inicio del contrato.

3.6.11. TARIFAS RED DE PRESTADORES Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

El oferente deberá presentar a ETB las tarifas cobradas por su red de prestadores de servicios médicos, odontológicos y el costo de los medicamentos indicando la categoría: genérica, comercial, institucional genérica e institucional comercial.

3.6.12. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

El contratista debe realizar la verificación de los procesos y procedimientos realizados a los beneficiarios del servicio médico y odontológico, así como del suministro de medicamentos y garantizar que los valores cobrados corresponden a las tarifas previamente autorizadas. De igual manera, deberá entregar un archivo electrónico con la liquidación discriminando el valor que deberá asumir el trabajador o pensionado (en los casos que así corresponda), el valor que asumirá la empresa y el costo total de los servicios prestados. Lo anterior, de conformidad con los porcentajes y valores entregados en el anexo 2 – Tabla de coberturas económicas.

El contratista deberá presentar con cada factura, los archivos planos o relación escrita (según sea el caso), los archivos electrónicos solicitados en el presente capítulo de conformidad con lo establecido por ETB.

El contratista deberá guardar en archivo físico los soportes de los servicios médicos y odontológicos prestados, así como los soportes de la entrega de medicamentos y deberá remitir en medio electrónico dicha información al momento de radicar la factura en la empresa.

El archivo físico deberá ser custodiado por el contratista durante la vigencia del contrato y deberá ser entregado a ETB a la finalización del mismo.

3.6.13. ENCUESTAS

El contratista debe adelantar cada seis (6) meses encuestas de satisfacción y de calidad entre los beneficiarios, de manera que se pueda medir el servicio ofrecido por sus prestadores. Estas encuestas serán diseñadas por el contratista y aprobadas por ETB y su resultado deberá ser presentado a ETB en reunión formal.

3.6.14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad que ETB suministrará. De igual manera será el responsable del manejo de la información suministrada por ETB y no está autorizado para hacer ajustes ni reproducciones de la misma. Tiene posibilidad de organizarla, pero le queda prohibido cualquier tipo de manipulación sobre su contenido. No le es permitido hacer modificaciones que no hayan sido ordenadas por ETB. De igual manera, el contratista debe hacer compromiso de no difusión de la información contenida, ya que la misma presenta información personal confidencial de los trabajadores y sus beneficiarios, por lo tanto, se obliga a guardar la confidencialidad, so pena de incumplimiento del contrato.

3.6.15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista debe cumplir con las normas generales de las políticas internas de tratamiento de datos personales que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

3.6.16. EMPALME

Tanto al recibo del contrato, como a su vencimiento, el contratista se compromete a realizar todas las labores de empalme necesarias, con el fin de asegurar una adecuada continuidad de los servicios con el mínimo impacto para la empresa y los beneficiarios.

ETB podrá solicitar al oferente seleccionado como parte de la carga negocial, iniciar las labores de empalme una vez comunicada la adjudicación.

La ejecución del contrato se realizará una vez firmada el orden de inicio del contrato.

El oferente seleccionado deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios que se encuentren hospitalizados al inicio del contrato, que reciban suministro de insumos vitales tales como oxígeno, medicamentos de enfermedades crónicas y de aquellos servicios médicos vitales, que se encuentren autorizados antes de la orden de inicio del contrato, información que será entregada de manera oportuna por parte de ETB.

Para estos efectos se establecerá un periodo de transición de mínimo un mes, durante el cual el contratista deberá asumir con su red de prestadores los servicios a prestar. Se exceptúa de esta condición de tiempo, aquellos pacientes que sean certificados como urgencia vital.

Este proceso de empalme deberá estar en marcha con la información suministrada por la empresa al menos con setenta y dos (72) horas previas de las 00:00 horas del día de inicio del contrato.

Como constancia de lo anterior, las partes intervinientes en el proceso de empalme, deberán suscribir un acta que deberá ser remitida al Supervisor del Contrato de ETB, la cual será anexa a la orden de inicio del contrato.

3.7 CONTROLES ETB

- a) Se validará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo y los documentos que la regulan, con el fin de incluir o retirar de la base de datos a los beneficiarios.
- b) Se evaluará la capacidad de endeudamiento del trabajador o pensionado y en el caso de tenerla, se autorizará la prestación del servicio o se informará el procedimiento a seguir.
- c) Se revisarán los soportes físicos y electrónicos anexos al documento de cobro, con el fin de validar tarifas en la prestación de los servicios médicos y odontológicos, así como del suministro de medicamentos.
- d) Se realizarán reuniones de seguimiento con periodicidad mensual con el contratista seleccionado en las cuales se analizarán los informes presentados.

3.8 ACLARACIONES FINALES

Se hace claridad en el sentido de que algunos temas han quedado incluidos dentro de algún capítulo en particular y esto se hace con fines informativos. Sin embargo, es claro que varios procesos de la prestación del servicio médico, odontológico y suministro de medicamentos combinan diferentes puntos de los que se han planteado y solo podrán ejecutarse en la medida que otros previos se realicen. Por lo tanto, el proceso se entiende como un todo y en estas condiciones se han incluido los que se consideran importantes, es decir, la prestación, suministro y dirección integral del servicio médico para los beneficiarios de los trabajadores y pensionados de ETB que cumplan con los requerimientos establecidos.

El servicio que contratará ETB se prestará de acuerdo con lo pactado convencionalmente, motivo por el cual, sí se presentan cambios sobre la convención colectiva que afecten el contrato, ETB socializará dichos cambios al contratista y de común acuerdo introducirán las modificaciones a que haya lugar.

En el caso que internamente ETB realice modificaciones sobre políticas o sobre formas de prestación del servicio, el contratista deberá estar en disposición de acatar los cambios que se produjeran. ETB convendrá con el contratista las respectivas modificaciones que debieran hacerse.